



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Noviembre dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110007 – 2013 – 01198

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTA**

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado por la memorialista, en consecuencia se dispone el levantamiento de la medida de PROHIBICIÓN JUDICIAL 0463 EN CUANTO AL USUFRUCTO, que se decretó para proteger los bienes de la interdicta, señora GLORIA ARISTIZÁBAL DE ÁLVAREZ o GLORIA DEL CARMEN ARISTIZÁBAL BALVIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.498.528 de Medellín Antioquia, mediante sentencia No. 444 del día 24 de Abril del año 2014, para lo cual se ofició a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el día 27 de Mayo del mismo año, mediante oficios No. 1952; indicando que se levante la MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN JUDICIAL EN CUANTO AL USUFRUCTO, que recaee sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria - No. 01N – 5002263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ.**

